



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

J. Rivas

06 DIC. 2011

JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000535

Callao, 05 DIC 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Expediente del Proceso de Selección ADS N° 0085-2011-Región Callao; El Informe N° 1450-2011-GRC/GA-OL de fecha 18 de Noviembre de 2011 emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, Carta S/N Consorcio Morales Bermúdez, y;

CONSIDERANDO:

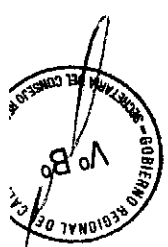
Que, según Proceso de Selección ADS N° 0085-2011-Región Callao, de fecha 06 de octubre del 2011, se convocó el proceso para la ejecución de Obra "Mejoramiento de la Cancha Deportiva en el Parque Deportivo Remigio Morales Bermudez - Urb. Tarapacá - Callao, con un valor referencial de S/. 797,828.57 (Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 57/100 Nuevos Soles);

Que, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al único postor, Consorcio Morales Bermudez, conformado por: Ever Contratistas Generales E.I.R.L., y Mariel Contratistas Generales S.R.L., con un porcentaje de participación de 14% y 86% respectivamente, por un monto ascendente a de S/. 797,828.57 (Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 57/100 Nuevos Soles), incluyendo todos los impuestos de Ley.

Que, mediante Informe N° 1450-2011-GRC/GA-OL de fecha 18 de Noviembre de 2011 la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración informa que con fecha máxima 18 de Noviembre de 2011 se debió suscribir el contrato respectivo al Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 0085-2011-Region Callao correspondiente para la **Ejecución de Obra: Mejoramiento de la Losa deportiva ubicada en el Parque Deportivo Remigio Morales Bermudez Urb. Tarapacá - Callao**, en atención a la Carta N° 201-2011-GRC/GA-OL, recepcionada por el Consorcio Morales Bermudez el 04 de Noviembre 2011 en señal de conformidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Gobierno Regional del Callao le otorga al Consorcio Morales Bermudez un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido la presente para la suscripción del contrato respectivo en horario de atención del Gobierno Regional del Callao, desde las 08:00 a 16:30 p.m. en la Oficina de Logística de esta Institución;

Que, mediante Carta del Postor S/N, Consorcio Morales Bermudez, de fecha 18 de noviembre del 2011, dentro del plazo de suscripción del contrato, señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones, no puede otorgar la constancia de Capacidad de Libre Contratación, correspondiente al integrante del consorcio Ever Contratistas Generales E.I.R.L., por el 14% de su participación en el proceso de selección, ADS N° 0085-2011-Región Callao, toda vez que la empresa calculó su participación sobre el record de Ejecutor de Obras a setiembre de 2011, donde en función de los contratos figuraba que su capacidad de Libre Contratación era igual a su capacidad máxima de contratación;





Jorge Luis Rivadeneyra

Que según lo dispuesto en el artículo 277° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada integrante del Consorcio presente la Constancia de Capacidad Libre de Contratación, mínimo por el porcentaje de participación señalado en la proforma de contrato, el mismo que forma parte de su propuesta técnica;

Que, Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que, Titular de la Entidad declarará de Oficio la Nulidad del proceso, por razones justificables que señala la Ley de Contrataciones del Estado, sólo hasta antes de la celebración del contrato;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

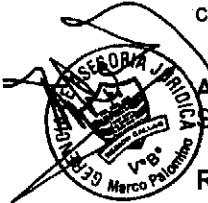
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 0085-2011-Región Callao, correspondiente a la Ejecución de Obra: Mejoramiento de la Losa deportiva ubicada en el Parque Deportivo Remigio Morales Bermudez Urb. Tarapacá - Callao, retrotrayéndose el mismo, a la etapa de presentación de propuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el inicio de deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar, conforme a lo establecido en el Art. 11° de la ley de Procedimiento Administrativo, Ley 27444.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Logística el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Diofemenes Brana Arpiola
DIOFEMENES BRANA ARPIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE